ACTA PARCIAL N° 05

FECHA PRESENTE ACTA	01-06-2026
CONTRATO	ECO-CD-004-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ASUNTOS JURIDICOS Y PROCESOS DE ESCRITURACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA -ECOVIVIENDA.
VALOR DEL CONTRATO	40.810.000
PLAZO	335
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA
NIT.	820.003.259-9
CONTRATISTA	Jhoana Alexandra Vargas Alba
NIT. y/o C.C	CC 1049658418
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	Angie Lorena Reyes Cardenas
FECHA DE INICIO	06-01-2026
FECHA DE TERMINACIÓN	05-12-2026
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	N/A
PERIODO DE PAGO	DEL 1 DE MAYO AL 31 DE MAYO
ADICIONAL N° 1 EN VALOR	0
PRORROGA N° 1 EN TIEMPO	N/A

En la ciudad de Tunja, a los 1 días del mes de Junio del año 2026 , el Directivo Angie Lorena Reyes Cardenas, y quien obra como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ECO-CD-004-2026 del 6 de Junio de 2026certifica

que el ACTA PARCIAL No.05, corresponde al periodo de pago del 1 de Mayo de 2026 al 31 de Mayo de 2026 , en los siguientes términos:

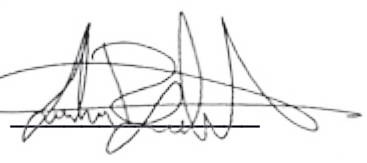
BALANCE DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO	40.810.000
VALOR ACTAS PAGADAS	14.345.333
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	3.710.000
ADICIÓN N° 1	N/A
VALOR POR EJECUTAR DESPUES DE LA PRESENTE ACTA	$22754667

Como Supervisor(a) del Contrato No.ECO-CD-004-2026 del 6 de Junio de 2026, manifiesto que he recibido a satisfacción y dentro de los términos contractuales las actividades pactadas y establecidas dentro las obligaciones y que revisado el informe presentado por el contratista de común acuerdo correspondiente al período de pago mencionado, quien cumplió a satisfacción los términos establecidos; igualmente certificó que el CONTRATISTA cumplió con sus Aportes al Régimen de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la Planilla Integrada de Autoliquidación 601602647 de abril de 2026, de conformidad con la normatividad vigente.

Se constató que lo ejecutado está de acuerdo con el porcentaje equivalente al: 44.24%

Para constancia se firma:

Firma: 

Nombre:Angie Lorena Reyes Cardenas

EcoVivienda	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA	CÓDIGO: RA-J-03-03
	ASESORIA JURIDICA	FECHA: 03/08/2022
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA	VERSIÓN: 04
		PÁGINA : 1 de 1

CONTRATO No:ECO-CD-004-2026

PERIODO REPORTE:DEL 1 DE MAYO AL 31 DE MAYO

FECHA PRESENTE INFORME:01-06-2026

FECHA INICIO DE CONTRATO:06-01-2026

FECHA TERMINACION CONTRATO:05-12-2026

CONTRATISTA: Jhoana Alexandra Vargas Alba

SUPERVISOR: Angie Lorena Reyes Cardenas

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ASUNTOS JURIDICOS Y PROCESOS DE ESCRITURACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA **-**ECOVIVIENDA.

REPORTE DEL CONTRATISTA	**REPORTE DEL INTERVENTOR**

ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	T	P	N	N/A	OBSERVACIONES
1	Apoyar en la elaboración, revisión y gestión de la documentación requerida para los procesos de escrituración de los beneficiarios, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos	1. Se proyectó la Resolución No. 064 del 11 de mayo de 2026, por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de derechos de registro a favor de la señora Silvia Enith Ávila Suárez, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.029.512 de	X				

	establecido	Tunja, realizando la revisión de los soportes y la elaboración del acto administrativo correspondiente, conforme a la normatividad vigente y al procedimiento establecido por la entidad. 2. Se proyectó la Resolución No. 065 del 11 de mayo de 2026, mediante la cual se reconoce y ordena el pago del 100 % de los derechos notariales a favor del señor William Ricardo Valderrama González, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos por la entidad. 3.Se proyectó la Resolución No. 066 del 14 de mayo de 2026, por medio de la cual se reconoce y ordena el pago del 100 % de la boleta fiscal a favor del señor William Ricardo Valderrama					

		González de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la entidad.					
2	Realizar seguimiento a los trámites notariales y registrales, coordinando con entidades competentes y manteniendo actualizados los expedientes físicos y electrónicos de cada proceso.	1. Se realizó la organización de las carpetas físicas de los beneficiarios del proyecto TP-50, con el fin de verificar el contenido de cada una y evitar la duplicidad documental. 2. Se proyectó concepto relacionado con las dificultades presentadas en el trámite de escrituración durante la vigencia 2026, con el fin de analizar las situaciones presentadas y emitir las consideraciones técnicas y jurídicas correspondientes. 3. Se proyectó concepto sobre el estado actual del Grupo 2 correspondiente al proyecto Torres del Parque, mediante la revisión y análisis de la información disponible, con el fin de presentar un diagnóstico actualizado. 4. Consultas o inquietudes en relación con sus trámites de	X				

		TP-50 y TP-90.					
3	Brindar apoyo técnico y administrativo en la atención a beneficiarios, elaboración de informes de avance y sustanciación de actos administrativos relacionados con la formalización de escritura	1. Se proyectó oficio dirigido a la EBSA solicitando la revisión y corrección de la información de las cajas de registro de los contadores, anexando el VUR y la información de estratificación correspondiente, para su posterior revisión, aprobación y firma.	X				
4	Apoyar en la elaboración de actos administra tivos, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos precontractuale s; revisar actas de liquidación y terminaciones, incluyendo la rendición de los contratos a la Personería.	**1. Se proyectó la respuesta a la solicitud de información presentada por la Fiscalía 06 de Tunja. La actividad consistió en la recopilación, revisión y organización de la información requerida por el ente investigador, referente al estudio técnico asociado al código 80111620 y a los Planes Anuales de Adquisiciones, con el fin de suministrar una respuesta conforme a los requerimientos formulados por la autoridad competente.** **2. Se proyectó la remisión del control**	X				

		de contratos correspondiente a la vigencia 2025, realizando la consolidación, revisión y verificación de la información contractual, con el fin de apoyar el proceso de cierre de la vigencia y garantizar que la documentación se encuentre completa, organizada y conforme a los requerimientos establecidos para la auditoría de la Contraloría. **1. Se proyectó respuesta a la remisión efectuada por la Personería Municipal de Tunja relacionada con una denuncia formal en el caso del contratista PABLO CARDENAS en presunto acoso laboral presentada por un contratista de la entidad, suministrando las precisiones requeridas en atención a la comunicación por el organismo de control.** **2. Se proyectó**					

		oficio de remisión dirigido a la Unidad de Gestión de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Mayor de Tunja, mediante el cual se remitió la respuesta elaborada por ECOVIVIENDA frente a la denuncia por presunto acoso laboral puesta en conocimiento de la entidad. **3. Se proyectó la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía ECO-SMC-004-2025, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y la normatividad vigente aplicable.**					
5	Realizar la solicitud a la Dirección Administrativa y Financiera, en el área de Sistemas, para la creación y autenticación del usuario que permita el acceso al software documental de la entidad	1. Se proyectó la respuesta al Derecho de Petición radicado OAJ-101-09-2092 del 11 de mayo de 2026, presentado por la Veeduría Ciudadana Esperanza. La respuesta abordó aspectos relacionados con la exclusión de beneficiarios de la exención del impuesto predial, la continuidad de dicho beneficio y el	X				

	(Kedo), y dar trámite de contestación de los derechos de petición, quejas y reclamos asignados por el supervisor, asegurarse de que la ventanilla documental se mantenga actualizada, sin pendientes, y, al finalizar el contrato, gestionar la obtención del paz y salvo correspondiente del software documental (Kedo).	trámite requerido para acceder a la exención, en atención a la remisión por competencia efectuada por el Departamento Administrativo de Hacienda Pública. 2. Se proyectó la invitación dirigida al doctor Diego Andrés Sotelo Vargas, Director Administrativo del Consultorio Fundación Universitaria Juan de Castellanos, con el propósito de invitarlo jornada de Rendición de Cuentas de Ecovivienda, y así mismo solicitar una brigada jurídica entre sus estudiantes. 3. Se proyectó invitación a la jornada de Rendición de Cuentas de Ecovivienda dirigida al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Institucional, solicitando el apoyo de una brigada jurídica para brindar orientación y acompañamiento a la comunidad, en el marco de las estrategias de atención ciudadana y					

		fortalecimiento institucional. 4. Se proyectó respuesta a la solicitud presentada por la señora Mónica Puerto Cantor, mediante la cual requería información relacionada con el proceso de reubicación. Para ello, se realizó la revisión de la base de datos disponible en la entidad, con el fin de brindar una respuesta clara, oportuna y conforme a los procedimientos y lineamientos institucionales aplicables 5. Se proyectó la respuesta al derecho de petición OAJ-101-09-2099 del 20 de mayo de 2026, presentado por la señora Maritza Díaz de Valencia, mediante la cual se informó el traslado por competencia de los asuntos planteados a la Secretaría de Infraestructura y al Departamento Administrativo de Planeación Territorial, para que dichas dependencias atendieran de fondo					

		los requerimientos relacionados con infraestructura, mantenimiento de vías, gestión predial y demás aspectos urbanísticos expuestos en la petición 6. Se proyectó oficio de remisión por competencia dirigido a la Secretaría de Infraestructura Territorial, relacionado con el derecho de petición presentado por la señora Maritza Díaz de Valencia, el traslado se realizo debido a los asuntos relacionados con infraestructura, mantenimiento de vías y demá					





FIRMA CONTRATISTA **FIRMA SUPERVISOR**

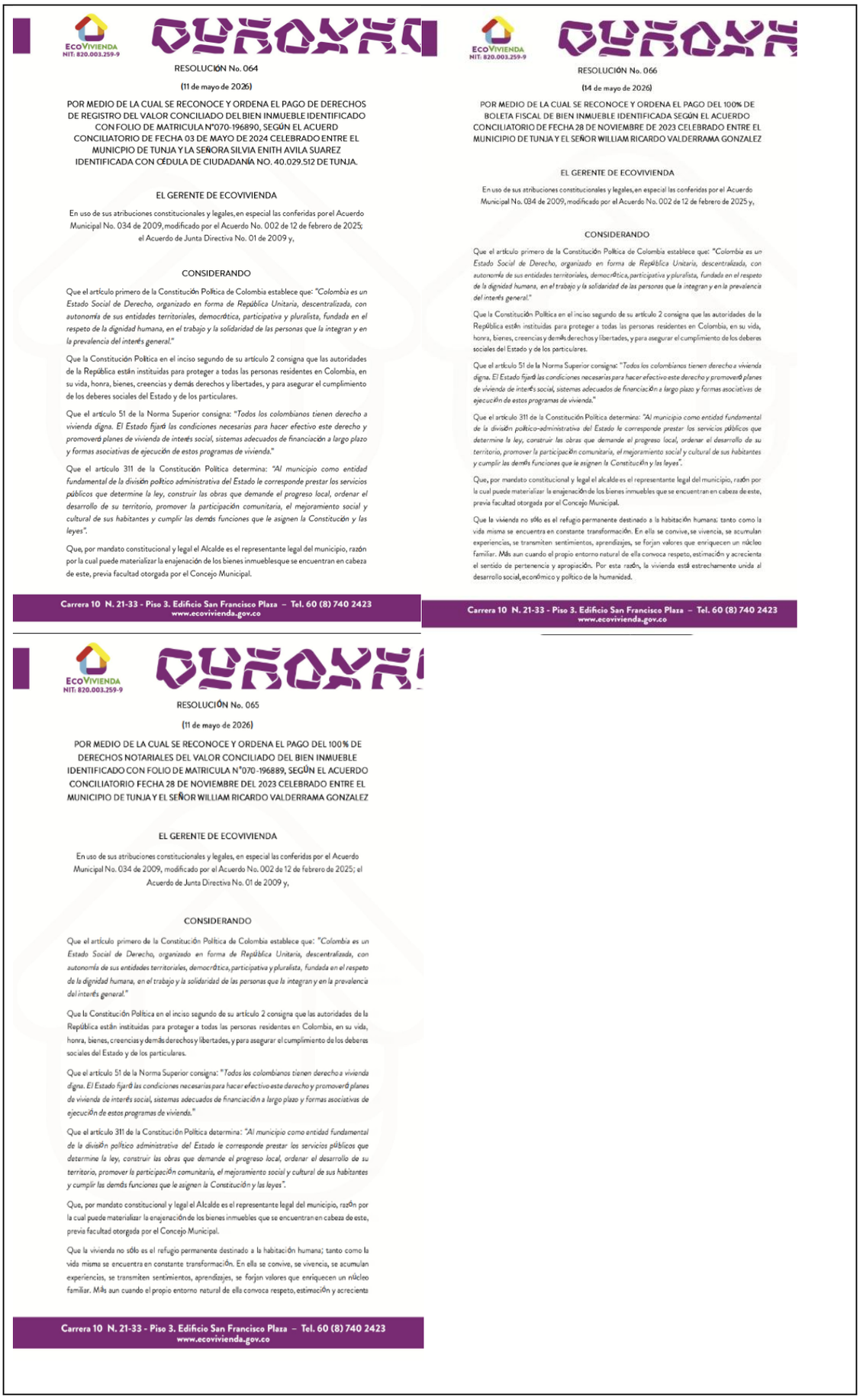
T: Cumple totalmente las actividades pactadas. P: Cumple parcialmente las actividades pactadas. N: No cumplió las actividades pactadas. N/A: No Aplica

FECHA PRESENTE INFORME	1 DE JUNIO DE 2026
CONTRATO No	ECO-CD-004-2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ASUNTOS JURIDICOS Y PROCESOS DE ESCRITURACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA - ECOVIVIENDA.
CONTRATISTA	JHOANA ALEXANDRA VARGAS ALBA
SUPERVISOR	ANGIE LORENA REYES CÁRDENAS
PERIODO DE REPORTE	1 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2026

ACTIVIDAD N°1 - Apoyar en la elaboración, revisión y gestión de la documentación requerida para los procesos de escrituración de los beneficiarios, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos establecido

DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA:

1. Se proyectó la Resolución No. 064 del 11 de mayo de 2026, por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de derechos de registro a favor de la señora Silvia Enith Ávila Suárez, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.029.512 de Tunja, realizando la revisión de los soportes y la elaboración del acto administrativo correspondiente, conforme a la normatividad vigente y al procedimiento establecido por la entidad.
2. Se proyectó la Resolución No. 065 del 11 de mayo de 2026, mediante la cual se reconoce y ordena el pago del 100 % de los derechos notariales a favor del señor William Ricardo Valderrama González, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos por la entidad.
3. Se proyectó la Resolución No. 066 del 14 de mayo de 2026, por medio de la cual se reconoce y ordena el pago del 100 % de la boleta fiscal a favor del señor William Ricardo Valderrama González de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la entidad.



EcoVivienda NIT: 820.003.259-9

RESOLUCIÓN No. 064

(11 de mayo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO DEL VALOR CONCILIADO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA N°070-196890, SEGÚN EL ACUERD CONCILIATORIO DE FECHA 03 DE MAYO DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICPIO DE TUNJA Y LA SEÑORA SILVIA ENITH AVILA SUAREZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 40.029.512 DE TUNJA.

EL GERENTE DE ECOVIVIENDA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 034 de 2009,modificado por el Acuerdo No. 002 de 12 de febrero de 2025; el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo primero de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que la Constitución Política en el inciso segundo de su artículo 2 consigna que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 51 de la Norma Superior consigna: *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que el artículo 311 de la Constitución Política determina: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que, por mandato constitucional y legal el Alcalde es el representante legal del municipio, razón por la cual puede materializar la enajenación de los bienes inmueblesque se encuentran en cabeza de este, previa facultad otorgada por el Concejo Municipal.

Que la vivienda no sólo es el refugio permanente destinado a la habitación humana; tanto como la vida misma se encuentra en constante transformación. En ella se convive, se vivencia, se acumulan experiencias, se transmiten sentimientos, aprendizajes, se forjan valores que enriquecen un núcleo familiar. Más aun cuando el propio entorno natural de ella convoca respeto, estimación y acrecienta el sentido de pertenencia y apropiación. Por esta razón, la vivienda está estrechamente unida al desarrollo social, económico y político de la humanidad.

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

EcoVivienda NIT: 820.003.259-9

RESOLUCIÓN No. 066

(14 de mayo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL 100% DE BOLETA FISCAL DE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADA SEGÚN EL ACUERDO CONCILIATORIO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL SEÑOR WILLIAM RICARDO VALDERRAMA GONZALEZ

EL GERENTE DE ECOVIVIENDA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 034 de 2009,modificado por el Acuerdo No. 002 de 12 de febrero de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo primero de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática,participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que la Constitución Política en el inciso segundo de su artículo 2 consigna que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 51 de la Norma Superior consigna: *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que el artículo 311 de la Constitución Política determina: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que, por mandato constitucional y legal el alcalde es el representante legal del municipio, razón por la cual puede materializar la enajenación de los bienes inmuebles que se encuentran en cabeza de este, previa facultad otorgada por el Concejo Municipal.

Que la vivienda no sólo es el refugio permanente destinado a la habitación humana; tanto como la vida misma se encuentra en constante transformación. En ella se convive, se vivencia, se acumulan experiencias, se transmiten sentimientos, aprendizajes, se forjan valores que enriquecen un núcleo familiar. Más aun cuando el propio entorno natural de ella convoca respeto, estimación y acrecienta el sentido de pertenencia y apropiación. Por esta razón, la vivienda está estrechamente unida al desarrollo social, económico y político de la humanidad.

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

EcoVivienda NIT: 820.003.259-9

RESOLUCIÓN No. 065

(11 de mayo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL 100% DE DERECHOS NOTARIALES DEL VALOR CONCILIADO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA N°070-196889, SEGÚN EL ACUERDO CONCILIATORIO FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL SEÑOR WILLIAM RICARDO VALDERRAMA GONZALEZ

EL GERENTE DE ECOVIVIENDA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 034 de 2009, modificado por el Acuerdo No. 002 de 12 de febrero de 2025; el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo primero de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que la Constitución Política en el inciso segundo de su artículo 2 consigna que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 51 de la Norma Superior consigna: *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que el artículo 311 de la Constitución Política determina: *"Al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que, por mandato constitucional y legal el Alcalde es el representante legal del municipio, razón por la cual puede materializar la enajenación de los bienes inmuebles que se encuentran en cabeza de este, previa facultad otorgada por el Concejo Municipal.

Que la vivienda no sólo es el refugio permanente destinado a la habitación humana; tanto como la vida misma se encuentra en constante transformación. En ella se convive, se vivencia, se acumulan experiencias, se transmiten sentimientos, aprendizajes, se forjan valores que enriquecen un núcleo familiar. Más aun cuando el propio entorno natural de ella convoca respeto, estimación y acrecienta

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

ACTIVIDAD N°2 - Realizar seguimiento a los trámites notariales y registrales, coordinando con entidades competentes y manteniendo actualizados los expedientes físicos y electrónicos de cada proceso.

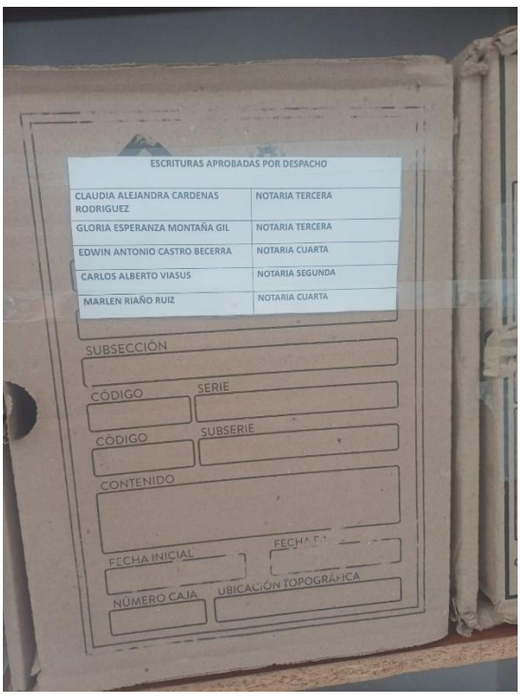
DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA:

1. Se realizó la organización de las carpetas físicas de los beneficiarios del proyecto TP-50, con el fin de verificar el contenido de cada una y evitar la duplicidad documental.
2. Se proyectó concepto relacionado con las dificultades presentadas en el trámite de escrituración durante la vigencia 2026, con el fin de analizar las situaciones presentadas y emitir las consideraciones técnicas y jurídicas correspondientes.
3. Se proyectó concepto sobre el estado actual del Grupo 2 correspondiente al proyecto Torres del Parque, mediante la revisión y análisis de la información disponible, con el fin de presentar un diagnóstico actualizado.
4. Consultas o inquietudes en relación con sus trámites de TP-50 y TP-90.

Una de las principales dificultades presentadas durante la vigencia 2026 para la continuidad del trámite de escrituración ha radicado en la exigencia, por parte de las notarías intervinientes, de la presentación de certificados de paz y salvo del Impuesto Predial Unificado con vigencia fiscal 2026, debidamente expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal. Esta situación generó dilaciones en el proceso, en la medida en que dicha dependencia apenas se encontraba iniciando la expedición de los referidos certificados.

De igual manera, se evidenció que los beneficiarios del proyecto son sujetos de exención del Impuesto Predial Unificado; no obstante, al momento de la solicitud de los certificados de paz y salvo, dicha exención no se encontraba aplicada en los sistemas de información tributaria administrados por la Secretaría de Hacienda Municipal, lo que ocasionó retrasos adicionales en el trámite. Frente a esta circunstancia, se indicó que cada beneficiario debía gestionar de manera individual la solicitud de reconocimiento de la exención, mediante el diligenciamiento y radicación del formulario dispuesto para tal fin ante la autoridad competente, trámite que tuvo una duración aproximada de dos meses para su estudio y resolución. En este contexto, Ecovivienda, en el marco de sus funciones de acompañamiento institucional, brindó apoyo a los beneficiarios en la estructuración, diligenciamiento y radicación de las solicitudes, anexando la documentación pertinente, entre ella copia del documento de identidad y el certificado de tradición y libertad expedido a través de la Ventanilla Única de Registro (VUR).

Posteriormente, con ocasión del proceso de desenglobe del proyecto "Torres del Parque", la autoridad catastral competente efectuó la correspondiente actualización catastral de los predios resultantes. Sin embargo, al momento de consultar en el portal tributario y descargar los certificados de paz y salvo de las unidades inmobiliarias individualizadas, registradas a nombre del municipio, estos reflejaban obligaciones pendientes por concepto de Impuesto Predial Unificado. En consecuencia, fue necesario solicitar ante la Secretaría de Hacienda Municipal, con el apoyo del Almacén General de la Alcaldía, la aplicación de la exención correspondiente a los bienes fiscales de propiedad del municipio, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por las notarías, las cuales requieren documentación actualizada y con vigencia fiscal 2026 para la culminación del proceso de escrituración.

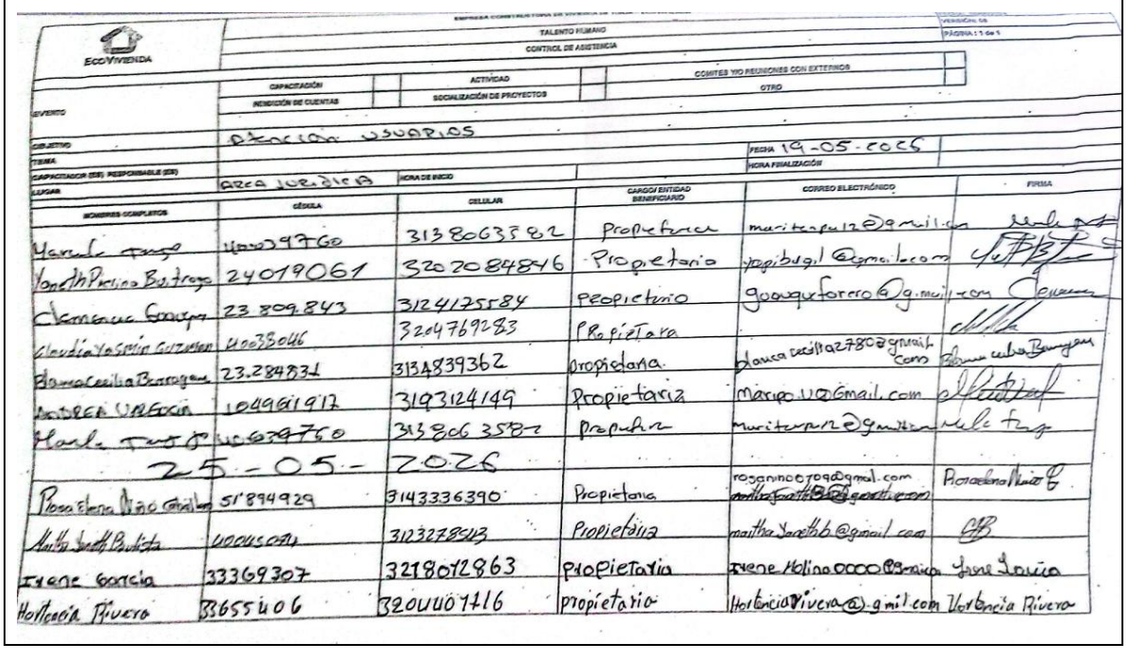


Estado actual – Grupo 2

En el marco del seguimiento institucional al proceso de asignación de soluciones habitacionales, se llevaron a cabo mesas de trabajo interInstitucionales con los integrantes del Comité de Gestión y Acompañamiento, con la participación de la Secretaría de Infraestructura, la Oficina de Gestión del Riesgo, la Personería Municipal, la Veeduría Ciudadana La Esperanza, Vectopa y El Roble, la Contraloría Municipal, el SISBÉN, así como delegados de la Contraloría General de la República y la Contraloría General de Boyacá, con el propósito de articular acciones, realizar seguimiento y garantizar la transparencia del proceso.

De otra parte, se recibieron 31 carpetas con la documentación correspondiente a cada uno de los beneficiarios del Grupo 2, los cuales están destinados a la asignación de unidades habitacionales en el proyecto Torres del Parque TP-90. Dichos expedientes fueron debidamente radicados ante la Secretaría de Infraestructura para su revisión técnica, jurídica y administrativa, con miras a la posterior asignación y entrega formal de los apartamentos, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente y los procedimientos institucionales aplicable

Así mismo, como parte de las gestiones adelantadas en el marco del proceso, se encuentra en etapa de proyección el contrato de transacción, instrumento jurídico orientado a prevenir eventuales controversias y a establecer de manera clara, expresa y vinculante las obligaciones y compromisos de las partes intervinientes.



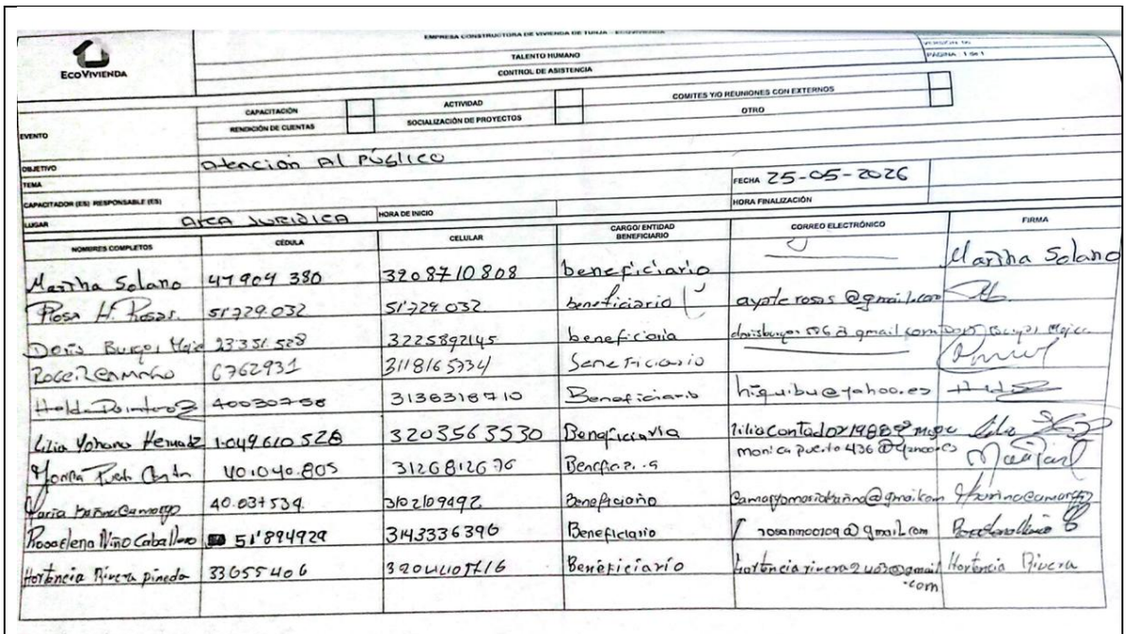
EcoVivienda

TALENTO HUMANO
CONTROL DE ASISTENCIA

CAPACITACIÓN	ACTIVIDAD		COMITÉS Y/O REUNIONES CON EXTERNOS		
INDUCCIÓN DE CUENTAS	SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS		OTRO		

EVENTO
OBJETIVO: ATENCION USUARIOS
TEMA
CAPACITADOR (ES) RESPONSABLE (ES)
LUGAR: AREA JURIDICA
FECHA: 19-05-2025
HORA DE INICIO
HORA FINALIZACIÓN

NOMBRES Y/O APELLIDOS	CÉDULA	CELULAR	CARGO/ ENTIDAD BENEFICIARIO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Yamile Tarazo	1049997760	3138063582	Propietaria	muriteran12@gmail.com	
Yonathan Enrique Bautista	24019061	3202084846	Propietario	jepibugal@gmail.com	
Clemencia Gonzalez	23.809.843	3124175584	Propietario	gonzalezforero@g.mail.com	
Claudia Yasmin Guzman	40038046	3204769283	Propietaria		
Blanca Cecilia Barragan	23.284831	3134839362	propietaria	blancacecilia27802@gmail.com	
ANDREA VARGAS	1049611917	3193124149	Propietaria	mariposa.v@Gmail.com	
Yamile Tarazo	1049997760	3138063582	Propietaria	muriteran12@gmail.com	
25-05-2025					
Rosa Elena Nino Carrillo	51'894929	3143336390	Propietaria	rosaninoc709@gmail.com	
Martha Janeth Bautista	40045091	3123278513	Propietaria	martha janeth6@gmail.com	
Ivone Garcia	33369307	3218012863	propietaria	Ivone Molina0000@gmail.com	
Hortencia Rivera	33655406	3204407416	propietaria	HortenciaRivera@gmail.com	



EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA

TALENTO HUMANO

CONTROL DE ASISTENCIA

EVENTO: CAPACITACIÓN / RENDICIÓN DE CUENTAS ☐ — ACTIVIDAD / SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS ☐ — COMITES Y/O REUNIONES CON EXTERNOS / OTRO ☐

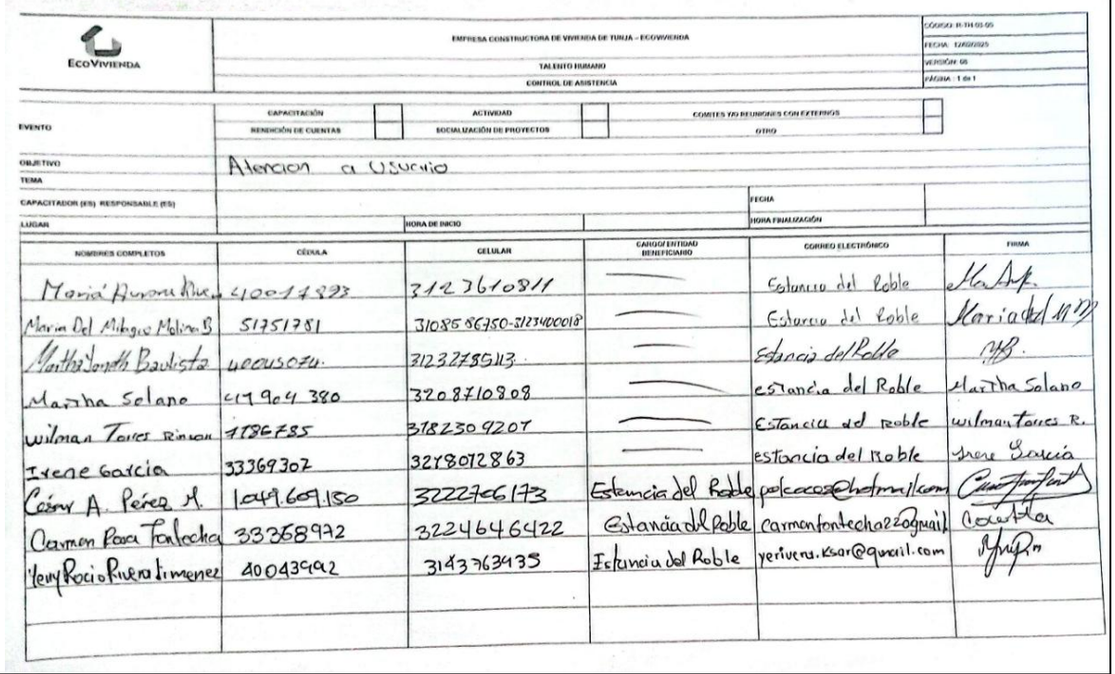
OBJETIVO: Atencion Al Público

TEMA:

CAPACITADOR (ES) RESPONSABLE (ES):

LUGAR: Area Juridica — HORA DE INICIO: — FECHA: 25-05-2026 — HORA FINALIZACIÓN:

NOMBRES COMPLETOS	CÉDULA	CELULAR	CARGO/ENTIDAD BENEFICIARIO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Martha Solano	47904 380	3208710808	beneficiario		Martha Solano
Rosa H. Rosas	51729032	51729032	beneficiario	ayde rosas @gmail.com	
Doris Burgos Mejia	33351528	3225892145	beneficiaria	dorisburgos 86 @ gmail.com	
Roger Ramiro	0762931	3118165334	Beneficiario		
Hold...	400307	3136318710	Beneficiario	higuibu@yahoo.es	
Lilia Yohana Hernandez	1.049.610.528	3205563530	Beneficiaria	liliacontador1988@hotmail.com	
Yomira Rocio Castro	40.040.805	3126812676	Beneficiario	monica puerto 436 @ hotmail.com	
Maria [illegible]	40.037534	3102109492	Beneficiario		
Rosa Elena Niño Caballero	51'894929	3143336396	Beneficiario	rosaninoc109@gmail.com	
Hortencia Rivera pineda	33055406	3204410716	Beneficiario	hortencia rivera 26@gmail.com	Hortencia Rivera



EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA

TALENTO HUMANO

CONTROL DE ASISTENCIA

EVENTO: CAPACITACIÓN / RENDICIÓN DE CUENTAS ☐ — ACTIVIDAD / SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS ☐ — COMITES Y/O REUNIONES CON EXTERNOS / OTRO ☐

OBJETIVO: Atencion a Usuario

TEMA:

CAPACITADOR (ES) RESPONSABLE (ES):

LUGAR: — HORA DE INICIO: — FECHA: — HORA FINALIZACIÓN:

NOMBRES COMPLETOS	CÉDULA	CELULAR	CARGO/ENTIDAD BENEFICIARIO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
María Aurora Rue...	40011893	3127610811		Estancia del Roble	
Maria Del Milagro Molina B	51751781	3108586750-3123400018		Estancia del Roble	
Martha Janeth Bautista	40045074	3123275513		Estancia del Roble	
Martha Solano	47904 380	3208710808		estancia del Roble	Martha Solano
wilman Torres Rincon	1136785	3182309207		Estancia del roble	wilman torres R.
Irene Garcia	33369307	3218012863		estancia del Roble	Irene García
Cesar A. Perez M.	1049.609.150	3222766173	Estancia del Roble	polecaos@hotmail.com	
Carmen Rosa Fontecha	33368972	3224646422	Estancia del Roble	carmenfontecha22@gmail.com	
Yeny Rocio Rivera Jimenez	40043492	3143763935	Estancia del Roble	yeriveru.ksar@gmail.com	

ACTIVIDAD N°3 - Brindar apoyo técnico y administrativo en la atención a beneficiarios, elaboración de informes de avance y sustanciación de actos administrativos relacionados con la formalización de escritura

DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA:

1. Se proyectó oficio dirigido a la EBSA solicitando la revisión y corrección de la información de las cajas de registro de los contadores, anexando el VUR y la información de estratificación correspondiente, para su posterior revisión, aprobación y firma.



EcoVivienda
NIT: 820.003.259-9

OAJ - 101- 09 - 2059
Tunja, 20 de mayo 2026

Señores
Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.
Ciudad

Asunto: Solicitud de revisión y corrección de cajas de registro de contadores

Cordial saludo,
Por medio de la presente me permito solicitar de manera respetuosa la revisión y el arreglo del intercambio presentado en la información de las cajas de registro de los contadores, debido a que actualmente se encuentran cruzadas, generando inconsistencias en la identificación de los usuarios y en la correcta asignaci ón del consumo.
Esta situación está afectando a los siguientes usuarios

NOMBRE	CEDULA	MATRICULA INMOBILIARIA	UBICACIÓN ACTUAL QUE SE ENCUENTRA MAL	UBICACION QUE CORRESPONDE	NUMERO DE CUENTA
AVENDAÑO CONTRERAS JOHN FREDY	7647358	070-243475	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 101	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 102	1200226729
LOZANO GARCIA GABRIEL ANTONIO	6766492	070-243474	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 102	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 101	1200229970
GAONA MUÑOZ FABIOLA	40029264	070-243477	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 201	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 202	1200182570
YANQUEN HUERTAS DORA ESTRELLA	40048758	070-243476	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 202	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 201	1200236608
ESCOBAR SIERRA ANA MILENA	1049699366	070-243479	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 301	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 302	1200237485
VIASUS CARLOS ALBERTO	7309610	070-243478	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 302	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 301	1200239049
VIASUS CASTILLO CESAR AUGUSTO	7185370	070-243481	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 401	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 402	1200242449
GALINDO DIAZ MARGARITA	24169994	070-243480	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 402	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 401	1200244003
LOPEZ LOPEZ HECTOR	6775420	070-243483	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 501	BLOQUE 1-TORRE A- APTO 502	1200262297
VIASUS CAINA PRECELIA	33365945	070-243482	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 502	BLOQUE 1- TORRE A- APTO 501	1200265538

Así mismo, anexamos los VUR correspondientes, con el fin de evidenciar el estado actual de los predios y la forma en que se encuentran registrados, junto con el formato de consentimiento para la recolección y tratamiento de datos personales de clientes o usuarios del servicio público de energía eléctrica suministrado por la EBSA. De igual manera, incluimos el certificado de estratificación, mediante el cual se valida que cada uno de los usuarios se encuentra clasificado en estrato uno (1).Solicitamos comedidamente se realice la verificación correspondiente y se efectúe la corrección necesaria, con el fin de garantizar que cada propietario tenga asignado su respectivo contador de manera adecuada.

Agradecemos la atención a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.
Cordialmente,

ANGIE LORENA REYES CARDENAS
DIRECTORA JURIDICA
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyecto: Jhoana Alexandra Vargas Alba / Abogada Contratista

ACTIVIDAD N°4 Apoyar en la elaboración de actos administra tivos, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales; revisar actas de liquidación y terminaciones, incluyendo la rendición de los contratos a la Personería.

DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA:

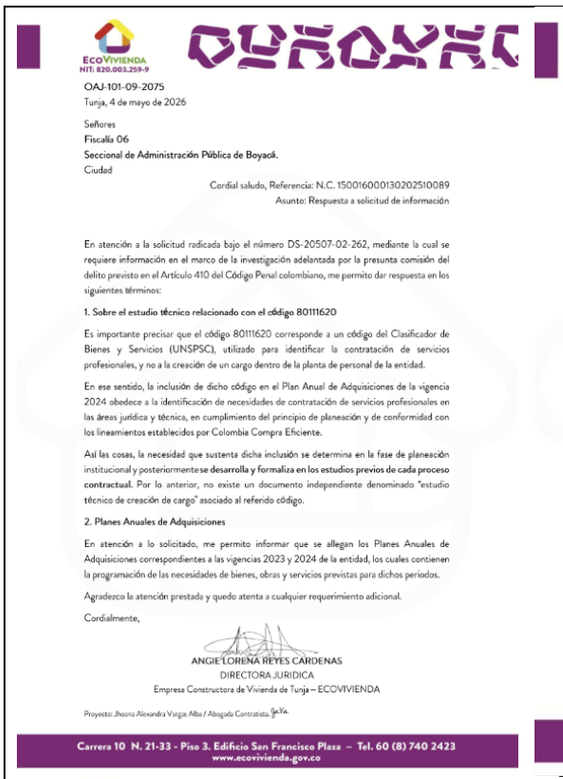
1. Se proyectó la respuesta a la solicitud de información presentada por la Fiscalía 06 de Tunja. La actividad consistió en la recopilación, revisión y organización de la información requerida por el ente investigador, referente al estudio técnico asociado al código 80111620 y a los Planes Anuales de Adquisiciones, con el fin de suministrar una respuesta conforme a los requerimientos formulados por la autoridad competente.
2. Se proyectó la remisión del control de contratos correspondiente a la vigencia 2025, realizando la consolidación, revisión y verificación de la información contractual, con el fin de apoyar el proceso de cierre de la vigencia y garantizar que la documentación se encuentre completa, organizada y conforme a los requerimientos establecidos para la auditoría de la Contraloría.

3. Se proyectó respuesta a la remisión efectuada por la Personería Municipal de Tunja relacionada con una denuncia formal en el caso del contratista PABLO CARDENAS en presunto acoso laboral presentada por un contratista de la entidad, suministrando las precisiones requeridas en atención a la comunicación por el organismo de control.

4. Se proyectó oficio de remisión dirigido a la Unidad de Gestión de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Mayor de Tunja, mediante el cual se remitió la respuesta elaborada por ECOVIVIENDA frente a la denuncia por presunto acoso laboral puesta en conocimiento de la entidad.

5. Se proyectó la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía ECO-SMC-004-2025, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y la normatividad vigente aplicable.

Nombre del contratista	Número de contrato	Estado del contrato	Garantías aprobadas (si/no)	Suficiencia de expedición	Certificado de afiliación SI	Acta de inicio
CARLOS HERNAN MORENO ESPEJO	ECO-CD-822-2025	Terminado	si	no	si	si
SEBASTIAN FELIPE VARGAS VARGAS	ECO-CD-847-2025	Terminado	si	si	si	si
ADRIANA MARCELA ALVARADO JIMENEZ	ECO-CD-848-2025	Terminado	si	si	si	si
ANDRES FELIPE GONZALEZ MONTEALEGR	ECO-CD-844-2025	Terminado	si	no	si	si
ANGIE LORENA REYES CARDENAS	ECO-CD-884-2025	Terminado	si	si	si	si
YURY MARCELA MARTINEZ ACUÑA	ECO-CD-886-2025	Terminado	si	si	si	si
Sebastián Andrés Garzón Hernández	ECO-CD-888-2025	Terminado	si	si	si	si
Mydis Liliana González Pinzon	ECO-CD-887-2025	proceso de contratación	si	si	si	si
Leidy Estefanía Gallerero Riaño	ECO-CD-883-2025	En ejecución	si	si	si	si
Liliana Paola Parra Galeano	ECO-CD-827-2025	En ejecución	si	no	si	si
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUR	ECO-SMC-846-2025	En ejecución	si	si	no	si
Cristian Mateo Moreno Moreno	ECO-894-2025	Terminado	si	no	si	si
TATIANA LORENA GOMEZ ALVAREZ	ECO-CD-842-2025	Terminado	si	no	si	si
Julian Gregorg Rojas Chaparro	ECO-CD-845-2025	Terminado	si	no	si	si
Jeffer Alexander Hilsla Cabra	ECO-CD-848-2025	Terminado	si	no	si	si
Pablo Nicolas Cardenas Gil	ECO-CD-849-2025	Terminado	si	no	si	si
HECTOR GARCIA GONZALEZ	ECO-SMC-889-2025	Terminado	si	si	no	si
laura marilen camargo ogala	ECO-CD-829-2025	Terminado	si	si	si	si
HECTOR FERNANDO GALINDO TORRES	ECO-CD-828-2025	Terminado	si	no	si	si
JULIETH NIÑO CASTILLO	ECO-CD-821-2025	Terminado	si	si	si	si
YESMITH LIZETH ARIAS TORRES	ECO-CD-829-2025	Terminado	si	no	si	si
Juan Sebastian Ramirez Garcia	ECO-CD-852-2025	En ejecución	si	no	si	si
ANGIE LORENA REYES CARDENAS	ECO-CD-835-2025	Terminado	si	si	si	si
Linda Catherine Diaz Castro	ECO-CD-834-2025	Terminado	si	no	si	si
German Leonardo Espinel Moreno	ECO-CD-833-2025	En ejecución	si	si	si	si
DIEGO FERNANDO PULIDO PAEZ	ECO-CD-845-2025	Terminado	si	si	si	si
David Camilo Baquea Rodriguez	ECO-CD-889-2025	Terminado	si	si	si	si
JUAN CARLOS ARIAS ALDARRACIN	ECO-CD-848-2025	En ejecución	si	no	si	si
Jeffer Alexander Hilsla Cabra	ECO-CD-845-2025	Terminado	si	no	si	si
Julian Gregorg Rojas Chaparro	ECO-CD-844-2025	Terminado	si	no	si	si
XLAB COLOMBIA SAS	ECO-CD-858-2025	En ejecución	si	si	no	si
ANGELA JOHANA ESTUPIÑAN RODRIGUES	ECO-CD-851-2025	Terminado	si	si	si	si
RONALD LEONARDO SANCHEZ BARRERA	ECO-CD-838-2025	En ejecución	si	no	si	si
CONSORCIO PATRIOTAS TUNJA	ECO-SAMC-48-2025	En ejecución	si	si	no	si
JULIETH NIÑO CASTILLO	ECO-CD-841-2025	En ejecución	si	si	si	si
CARLOS ANDRES MENJURA GRAJALES	ECO-CD-859-2025	En ejecución	si	si	si	si
Alba Constanza Hernandez Suarez	ECO-CD-861-2025	En ejecución	si	no	si	si
JUAN MIGUEL LOPEZ	ECO-CD-868-2025	En ejecución	si	no	si	si
JUAN SEBASTIAN PRADA ULLOA	ECO-CD-878-2025	En ejecución	si	no	si	si
HEIMAR DUBAN TORRES GUERRERO	ECO-CD-814-2025	En ejecución	si	no	si	si
PAOLA ALEJANDRA GARRIDO CUESTA	ECO-CD-815-2025	En ejecución	si	no	si	si
Daniel Grace Brandelli	ECO-CD-852-2025	En ejecución	si	si	no	si
DIEGO FERNANDO PULIDO PAEZ	ECO-CD-858-2025	En ejecución	si	no	si	si
IVAN RICARDO CORREDOR GRANADOS	ECO-CD-824-2025	En ejecución	si	no	si	si
Juan David Olivares Castañeda	ECO-CD-825-2025	En ejecución	si	no	si	si
Jeffer Alexander Hilsla Cabra	ECO-CD-864-2025	En ejecución	si	no	si	si
Julian Gregorg Rojas Chaparro	ECO-CD-863-2025	En ejecución	si	no	si	si
Omar Andres Zarate Mendiondo	ECO-CD-854-2025	En ejecución	si	si	no	si
Pablo Nicolas Cardenas Gil	ECO-CD-865-2025	En ejecución	si	no	si	si
JOSE YESID RODRIGUEZ HEIRA	ECO-CD-866-2025	En ejecución	si	no	si	si
YESMITH LIZETH ARIAS TORRES	ECO-CD-847-2025	En ejecución	si	no	si	si
Wilson Orlando Lopez Cortes	ECO-SMC-858-2025	En ejecución	si	si	no	si
TRANSPOTES BICENTENARIO S.A.S	ECO-SMC-874-2025	En ejecución	si	no	no	si
Linda Catherine Diaz Castro	ECO-CD-856-2025	En ejecución	si	no	si	si
JHOANA VARGAS	ECO-CD-862-2025	Terminado	si	no	si	si
GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	ECO-CD-882-2025	En ejecución	si	si	no	si
UNIVERSO ON LINE	ECO-CD-843-2025	Terminado	si	si	no	si
LUIS CARLOS PACHECO GOVEMECHE	ECO-CD-836-2025	Terminado	si	si	si	si
Laura Lorena Suárez Saavedra	ECO-CD-885-2025	Terminado	si	si	si	si
Juan Luis Cristancho Angarita	ECO-SMC-882-2025	Terminado	si	no	no	si
JORGE ANDRES CARDENAS MEDINA	ECO-CD-867-2025	Terminado	si	no	si	si
DILAN STIVEN FERNÁNDEZ BARRERA	ECO-CD-842-2025	En ejecución	si	no	si	si
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	CIC-882-2025	En ejecución	no	no	no	si
LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	ECO-SMC-889-2025	En ejecución	si	si	no	si
ANTONIO MARIA LONDOÑO SUAREZ	ECO-CD-869-2025	En ejecución	si	si	no	si
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	CMC-884-2025	En ejecución	no	no	no	no
LEIDY STHEFANY MORENO AMADO	ECO-CD-885-2025	En ejecución	si	si	si	si
DOCTOR HOUSE HSE IPS SAS	ECO-SMC-848-2025	En ejecución	si	no	no	si
Brlany Melissa Camargo Rojas	ECO-CD-849-2025	En ejecución	si	no	si	si
DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA	ECO-CM-882-2025	En ejecución	si	no	no	si
CONSORCIO MEJORAMIENTOS TUNJA 282	ECO-LP-884-2025	En ejecución	si	no	no	si
CONSORCIO MEJORAMIENTOS URBANOS TUNJA 2025	ECO-LP-882-2025	En ejecución	si	no	no	si
DERLY MARITZA PIRACATIVE MORALES	ECO-SMC-887-2025	En ejecución	si	si	no	si



EcoVivienda NIT: 820.003.259-9

OAJ-101-09-2075
Tunja, 4 de mayo de 2026

Señores
Fiscalía 06
Seccional de Administración Pública de Boyacá.
Ciudad

Cordial saludo, Referencia: N.C. 150016000130202510089
Asunto: Respuesta a solicitud de información

En atención a la solicitud radicada bajo el número DS-20507-02-262, mediante la cual se requiere información en el marco de la investigación adelantada por la presunta comisión del delito previsto en el Artículo 410 del Código Penal colombiano, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Sobre el estudio técnico relacionado con el código 80111620

Es importante precisar que el código 80111620 corresponde a un código del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), utilizado para identificar la contratación de servicios profesionales, y no a la creación de un cargo dentro de la planta de personal de la entidad.

En ese sentido, la inclusión de dicho código en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 obedece a la identificación de necesidades de contratación de servicios profesionales en las áreas jurídica y técnica, en cumplimiento del principio de planeación y de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, la necesidad que sustenta dicha inclusión se determina en la fase de planeación institucional y posteriormente **se desarrolla y formaliza en los estudios previos de cada proceso contractual.** Por lo anterior, no existe un documento independiente denominado "estudio técnico de creación de cargo" asociado al referido código.

2. Planes Anuales de Adquisiciones

En atención a lo solicitado, me permito informar que se allegan los Planes Anuales de Adquisiciones correspondientes a las vigencias 2023 y 2024 de la entidad, los cuales contienen la programación de las necesidades de bienes, obras y servicios previstas para dichos periodos.

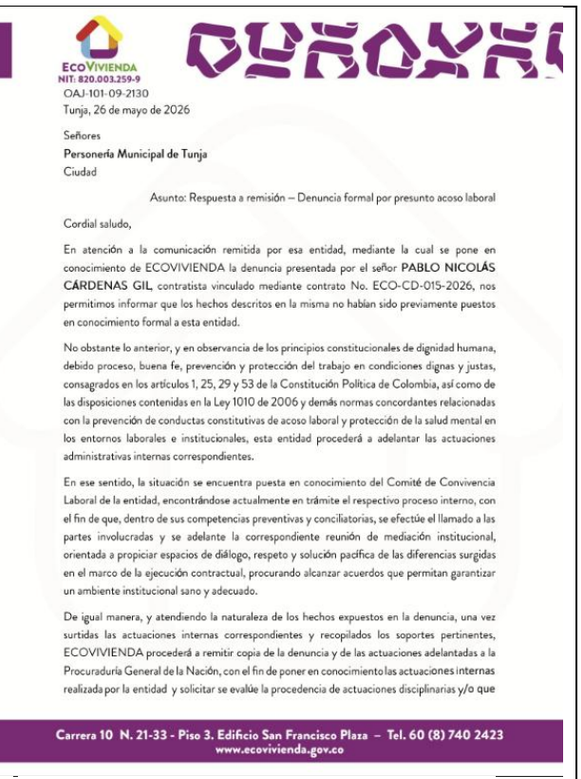
Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

ANGIE LORENA REYES CARDENAS
DIRECTORA JURIDICA
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba / Abogada Contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co



EcoVivienda NIT: 820.003.259-9

OAJ-101-09-2130
Tunja, 26 de mayo de 2026

Señores
Personería Municipal de Tunja
Ciudad

Asunto: Respuesta a remisión – Denuncia formal por presunto acoso laboral

Cordial saludo,

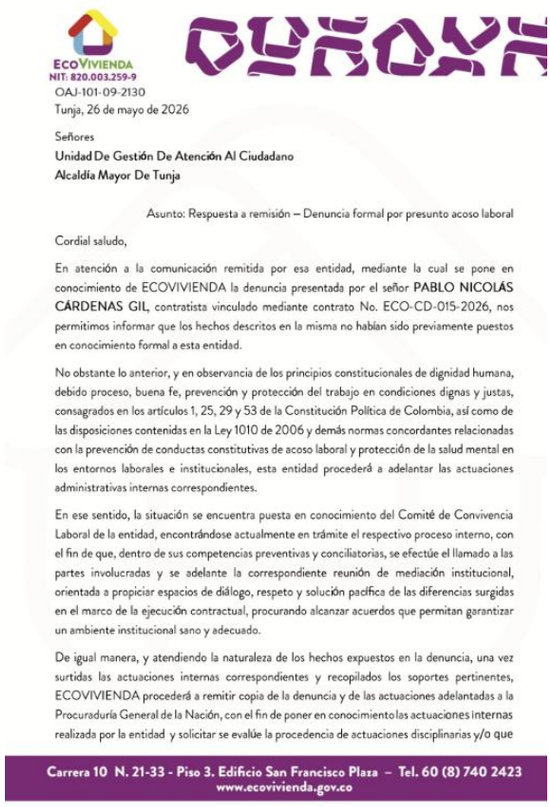
En atención a la comunicación remitida por esa entidad, mediante la cual se pone en conocimiento de ECOVIVIENDA la denuncia presentada por el señor **PABLO NICOLÁS CÁRDENAS GIL**, contratista vinculado mediante contrato No. ECO-CD-015-2026, nos permitimos informar que los hechos descritos en la misma no habían sido previamente puestos en conocimiento formal a esta entidad.

No obstante lo anterior, y en observancia de los principios constitucionales de dignidad humana, debido proceso, buena fe, prevención y protección del trabajo en condiciones dignas y justas, consagrados en los artículos 1, 25, 29 y 53 de la Constitución Política de Colombia, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes relacionadas con la prevención de conductas constitutivas de acoso laboral y protección de la salud mental en los entornos laborales e institucionales, esta entidad procederá a adelantar las actuaciones administrativas internas correspondientes.

En ese sentido, la situación se encuentra puesta en conocimiento del Comité de Convivencia Laboral de la entidad, encontrándose actualmente en trámite el respectivo proceso interno, con el fin de que, dentro de sus competencias preventivas y conciliatorias, se efectúe el llamado a las partes involucradas y se adelante la correspondiente reunión de mediación institucional, orientada a propiciar espacios de diálogo, respeto y solución pacífica de las diferencias surgidas en el marco de la ejecución contractual, procurando alcanzar acuerdos que permitan garantizar un ambiente institucional sano y adecuado.

De igual manera, y atendiendo la naturaleza de los hechos expuestos en la denuncia, una vez surtidas las actuaciones internas correspondientes y recopilados los soportes pertinentes, ECOVIVIENDA procederá a remitir copia de la denuncia y de las actuaciones adelantadas a la Procuraduría General de la Nación, con el fin de poner en conocimiento las actuaciones internas realizada por la entidad y solicitar se evalúe la procedencia de actuaciones disciplinarias y/o que

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co



EcoVivienda NIT: 820.003.259-9

OAJ-101-09-2130
Tunja, 26 de mayo de 2026

Señores
Unidad De Gestión De Atención Al Ciudadano
Alcaldía Mayor De Tunja

Asunto: Respuesta a remisión – Denuncia formal por presunto acoso laboral

Cordial saludo,

En atención a la comunicación remitida por esa entidad, mediante la cual se pone en conocimiento de ECOVIVIENDA la denuncia presentada por el señor **PABLO NICOLÁS CÁRDENAS GIL**, contratista vinculado mediante contrato No. ECO-CD-015-2026, nos permitimos informar que los hechos descritos en la misma no habían sido previamente puestos en conocimiento formal a esta entidad.

No obstante lo anterior, y en observancia de los principios constitucionales de dignidad humana, debido proceso, buena fe, prevención y protección del trabajo en condiciones dignas y justas, consagrados en los artículos 1, 25, 29 y 53 de la Constitución Política de Colombia, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes relacionadas con la prevención de conductas constitutivas de acoso laboral y protección de la salud mental en los entornos laborales e institucionales, esta entidad procederá a adelantar las actuaciones administrativas internas correspondientes.

En ese sentido, la situación se encuentra puesta en conocimiento del Comité de Convivencia Laboral de la entidad, encontrándose actualmente en trámite el respectivo proceso interno, con el fin de que, dentro de sus competencias preventivas y conciliatorias, se efectúe el llamado a las partes involucradas y se adelante la correspondiente reunión de mediación institucional, orientada a propiciar espacios de diálogo, respeto y solución pacífica de las diferencias surgidas en el marco de la ejecución contractual, procurando alcanzar acuerdos que permitan garantizar un ambiente institucional sano y adecuado.

De igual manera, y atendiendo la naturaleza de los hechos expuestos en la denuncia, una vez surtidas las actuaciones internas correspondientes y recopilados los soportes pertinentes, ECOVIVIENDA procederá a remitir copia de la denuncia y de las actuaciones adelantadas a la Procuraduría General de la Nación, con el fin de poner en conocimiento las actuaciones internas realizada por la entidad y solicitar se evalúe la procedencia de actuaciones disciplinarias y/o que

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co



EcoVivienda	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA"	CÓDIGO: R-AJ-04-01
	ASESORÍA JURÍDICA	FECHA: 12/02/2025
	INVITACIÓN DE SELECCIÓN	VERSIÓN: 03
		PÁGINA: 1 de 51

COMPLEMENTO A LA INVITACIoN PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCIoN DE MINIMA CUANTIA PROCESO ECO-SMC-004-2025

LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA" DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIoN Y NORMATIVIDAD VIGENTE

EL GERENTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA"

Facultada para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, atendiendo las facultades otorgadas por el acuerdo de Junta Directiva No. 034 de 2009, modificado por el acuerdo N° 002 de 2025, y en atencion a las disposiciones contenidas anteriormente descritas.

I. INFORMACIoN:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 articulo 94, el cual adiciona el articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de seleccion de Menima Cuantia, LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA, INVITA a todas las personas naturales o juridicas, individualmente o asociadas en consorcio o union temporal, que cumplan con los requisitos aqui exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se indican.

Asi mismo LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA, INVITA a todas las personas naturales o juridicas, individualmente o asociadas en consorcio, convoca a la comunidad y a las veedurias ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de seleccion, de conformidad con lo establecido en el artculo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal unico de contratacion estatal - www.colombiacompra.gov.co

RECOMENDACIONES

Toda consulta debera formularse a traves de la pagina web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contacto@ecovivienda.gov.co ; así mismo deberan tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guia para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopII.pdf.

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

ACTIVIDAD N°5 - Realizar la solicitud a la Dirección Administrativa y Financiera, en el área de Sistemas, para la creación y autenticación del usuario que permita el acceso al software documental de la entidad (Kedo), y dar trámite de contestación de los derechos de petición, quejas y reclamos asignados por el supervisor, asegurarse de que la ventanilla documental se mantenga actualizada, sin pendientes, y, al finalizar el contrato, gestionar la obtención del paz y salvo correspondiente del software documental (Kedo).

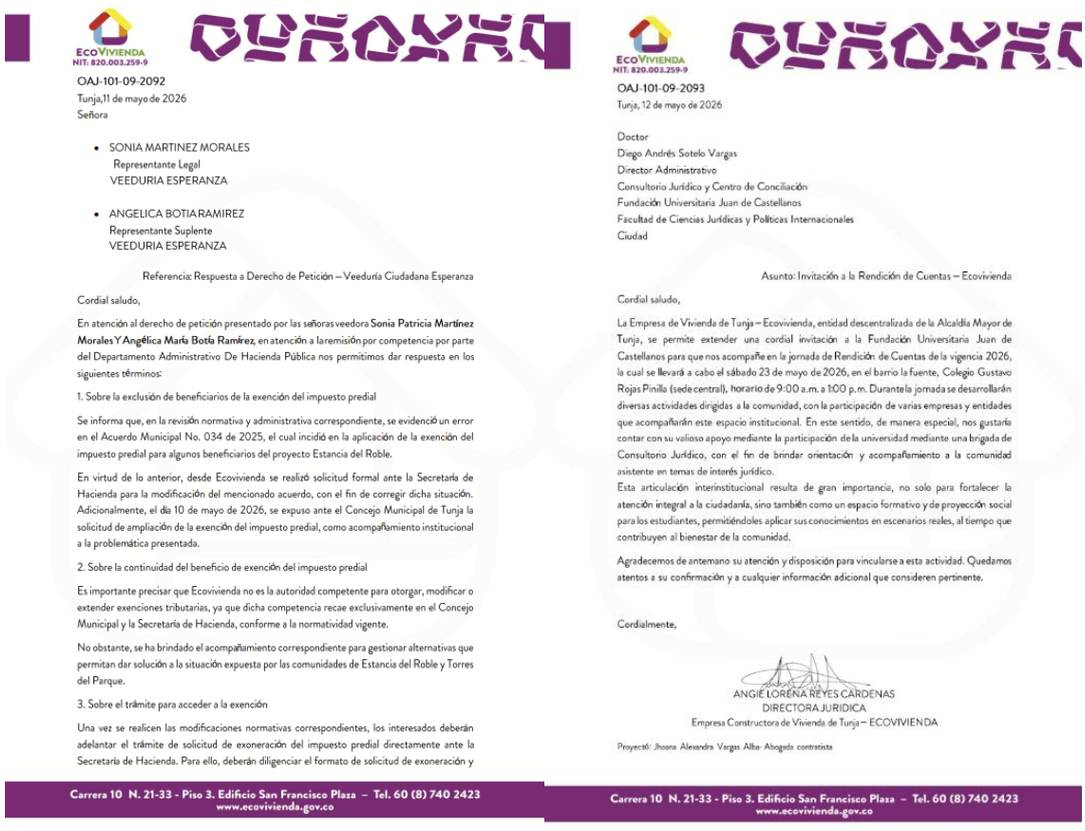
DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA:

1. Se proyectó la respuesta al Derecho de Petición radicado OAJ-101-09-2092 del 11 de mayo de 2026, presentado por la Veeduría Ciudadana Esperanza. La respuesta abordó aspectos relacionados con la exclusión de beneficiarios de la exención del impuesto predial, la continuidad de dicho beneficio y el trámite requerido para acceder a la exención, en atención a la remisión por competencia efectuada por el Departamento Administrativo de Hacienda Pública.
2. Se proyectó la invitación dirigida al doctor Diego Andrés Sotelo Vargas, Director Administrativo del Consultorio Fundación Universitaria Juan de Castellanos, con el propósito de invitarlo jornada de Rendición de Cuentas de Ecovivienda, y así mismo solicitar una brigada jurídica entre sus estudiantes.
3. Se proyectó invitación a la jornada de Rendición de Cuentas de Ecovivienda dirigida al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Institucional, solicitando el apoyo de una brigada jurídica para brindar orientación y acompañamiento a la comunidad, en el marco de las estrategias de atención ciudadana y fortalecimiento institucional.
4. Se proyectó respuesta a la solicitud presentada por la señora Mónica Puerto Cantor, mediante la cual requería información relacionada con el proceso de reubicación. Para ello, se realizó la revisión de la base de datos disponible en la entidad, con el fin de brindar una respuesta clara, oportuna y conforme a los procedimientos y lineamientos institucionales aplicables
5. Se proyectó la respuesta al derecho de petición OAJ-101-09-2099 del 20 de mayo de 2026, presentado por la señora Maritza Díaz de Valencia, mediante la cual se informó el traslado por competencia de los asuntos planteados a la Secretaría de Infraestructura y al Departamento Administrativo de Planeación Territorial, para que dichas dependencias atendieran de fondo los requerimientos relacionados con infraestructura, mantenimiento de vías, gestión predial y demás aspectos urbanísticos expuestos en la petición
6. Se proyectó oficio de remisión por competencia dirigido a la Secretaría de Infraestructura Territorial, relacionado con el derecho de petición presentado por la señora Maritza Díaz de Valencia, el traslado se realizo debido a los asuntos relacionados con infraestructura, mantenimiento de vías y demás aspectos técnicos, con el fin de que la dependencia competente realizara el análisis correspondiente y emitiera respuesta de fondo dentro de los términos legales establecidos
7. Se proyectó la remisión por competencia dirigida al Departamento Administrativo de Planeación Territorial, relacionada con el derecho de petición presentado por la señora Maritza Díaz de Valencia el traslado de los asuntos son relacionados con la planificación territorial, gestión predial y demás aspectos urbanísticos, con el fin de que la dependencia competente adelantara el trámite correspondiente y emitiera respuesta de fondo dentro de los términos legales establecidos.
8. Se proyectó la respuesta , dirigida a los representantes del Fideicomiso Patrimonio Autónomo El Jardín Ecovivienda – Proyecto Urbanización Bellavista II, mediante la cual se atendieron los requerimientos de información relacionados con el Otrosí No. 4, la contratación de la interventoría, las resoluciones de asignación del subsidio de

Ecovivienda para escrituración y las resoluciones de ratificación del subsidio para beneficiarios que ya cuentan con escritura pública. La actividad incluyó la recopilación, revisión y organización de la información requerida, con el fin de emitir una respuesta clara, completa y oportuna conforme a los antecedentes y documentos obrantes en la entidad.

9. Se proyectó la respuesta a la solicitud presentada por el señor Simón Medina Moreno relacionada con la programación de una reunión entre el contratista encargado de ejecutar los mejoramientos de vivienda y los beneficiarios del proyecto. La actividad consistió en la coordinación y formalización de la convocatoria, informando la fecha, hora y lugar establecidos para el desarrollo de la reunió.
10. Se proyectó comunicación dirigida a la Personería Municipal de Tunja, mediante la cual se informó la programación de la reunión relacionada con la solicitud del señor Simón Medina Moreno con el proyecto de mejoramiento de vivienda y se extendió invitación para su acompañamiento institucional.
11. Se proyectó respuesta a la solicitud presentada por los representantes del Proyecto Villa Nueva, relacionada con la realización de una mesa técnica para la evaluación integral del proyecto de vivienda,así como en comunicar el acompañamiento institucional de Ecovivienda dentro del proceso de evaluación integral y viabilización del proyecto de reurbanismo.
12. Se proyectó el oficio OAJ-101-09-2124 dirigido a la Rectora de la Escuela Vereda La Esperanza, mediante el cual se solicitó el préstamo de las instalaciones de la institución para la realización de una reunión entre el contratista encargado de ejecutar los mejoramientos de vivienda y los beneficiarios del proyecto.
13. Se proyectó la respuesta, al derecho de petición presentado por la señora Yaneth Pierina Buitrago Gil, relacionado con el trámite de escrituración de una vivienda del proyecto Torres del Parque, donde se realizo la verificación del estado actual del proceso de escrituración y la elaboración de la respuesta correspondiente, informando los requisitos documentales pendientes para continuar con el trámite, en particular la presentación del paz y salvo del impuesto predial de la vigencia 2026, requerido por la notaría para la elaboración y suscripción de la escritura pública.
14. Se proyectó la respuesta dirigida a la Personería Municipal de Tunja relacionada con la solicitud de acompañamiento en la petición presentada por la señora Yaneth Pierina Buitrago Gil.
15. Se proyectó comunicación dirigida al Director del Programa de Derecho de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, mediante la cual se extendió una invitación a los estudiantes interesados en realizar su judicatura bajo la modalidad ad honorem en ECOVIVIENDA.
16. Se proyectó respuesta a derecho de petición presentado por el señor Jaime Alfonso, relacionado con una solicitud de subsidio de mejoramiento de vivienda informando el estado actual de las convocatorias de mejoramiento, las fechas estimadas para la apertura de un nuevo proceso de postulación, los canales oficiales de atención y orientación al ciudadano.

17. Se proyectó oficio dirigido al Despacho de la Alcaldía de Tunja, mediante el cual se solicitó la remisión de documentación relacionada con la designación y posesión de la Alcaldesa Encargada del Municipio de Tunja. Esto con el fin de complementar los expedientes de escrituración de los predios del proyecto Torres del Parque, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por las notarías y garantizar la continuidad del proceso de formalización de las escrituras públicas.



EcoVivienda
NIT: 820.003.259-9

OAJ-101-09-2092
Tunja,11 de mayo de 2026
Señora

- SONIA MARTINEZ MORALES
  Representante Legal
  VEEDURIA ESPERANZA

- ANGELICA BOTIA RAMIREZ
  Representante Suplente
  VEEDURIA ESPERANZA

Referencia: Respuesta a Derecho de Petición – Veeduría Ciudadana Esperanza

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por las señoras veedora **Sonia Patricia Martínez Morales Y Angélica María Botía Ramírez**, en atención a la remisión por competencia por parte del Departamento Administrativo De Hacienda Pública nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Sobre la exclusión de beneficiarios de la exención del impuesto predial

Se informa que, en la revisión normativa y administrativa correspondiente, se evidenció un error en el Acuerdo Municipal No. 034 de 2025, el cual incidió en la aplicación de la exención del impuesto predial para algunos beneficiarios del proyecto Estancia del Roble.

En virtud de lo anterior, desde Ecovivienda se realizó solicitud formal ante la Secretaría de Hacienda para la modificación del mencionado acuerdo, con el fin de corregir dicha situación. Adicionalmente, el día 10 de mayo de 2026, se expuso ante el Concejo Municipal de Tunja la solicitud de ampliación de la exención del impuesto predial, como acompañamiento institucional a la problemática presentada.

2. Sobre la continuidad del beneficio de exención del impuesto predial

Es importante precisar que Ecovivienda no es la autoridad competente para otorgar, modificar o extender exenciones tributarias, ya que dicha competencia recae exclusivamente en el Concejo Municipal y la Secretaría de Hacienda, conforme a la normatividad vigente.

No obstante, se ha brindado el acompañamiento correspondiente para gestionar alternativas que permitan dar solución a la situación expuesta por las comunidades de Estancia del Roble y Torres del Parque.

3. Sobre el trámite para acceder a la exención

Una vez se realicen las modificaciones normativas correspondientes, los interesados deberán adelantar el trámite de solicitud de exoneración del impuesto predial directamente ante la Secretaría de Hacienda. Para ello, deberán diligenciar el formato de solicitud de exoneración y

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

EcoVivienda
NIT: 820.003.259-9

OAJ-101-09-2093
Tunja, 12 de mayo de 2026

Doctor
Diego Andrés Sotelo Vargas
Director Administrativo
Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación
Fundación Universitaria Juan de Castellanos
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Internacionales
Ciudad

Asunto: Invitación a la Rendición de Cuentas – Ecovivienda

Cordial saludo,

La Empresa de Vivienda de Tunja – Ecovivienda, entidad descentralizada de la Alcaldía Mayor de Tunja, se permite extender una cordial invitación a la Fundación Universitaria Juan de Castellanos para que nos acompañe en la jornada de Rendición de Cuentas de la vigencia 2026, la cual se llevará a cabo el sábado 23 de mayo de 2026, en el barrio la fuente, Colegio Gustavo Rojas Pinilla (sede central), horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. Durante la jornada se desarrollarán diversas actividades dirigidas a la comunidad, con la participación de varias empresas y entidades que acompañarán este espacio institucional. En este sentido, de manera especial, nos gustaría contar con su valioso apoyo mediante la participación de la universidad mediante una brigada de Consultorio Jurídico, con el fin de brindar orientación y acompañamiento a la comunidad asistente en temas de interés jurídico.
Esta articulación interinstitucional resulta de gran importancia, no solo para fortalecer la atención integral a la ciudadanía, sino también como un espacio formativo y de proyección social para los estudiantes, permitiéndoles aplicar sus conocimientos en escenarios reales, al tiempo que contribuyen al bienestar de la comunidad.

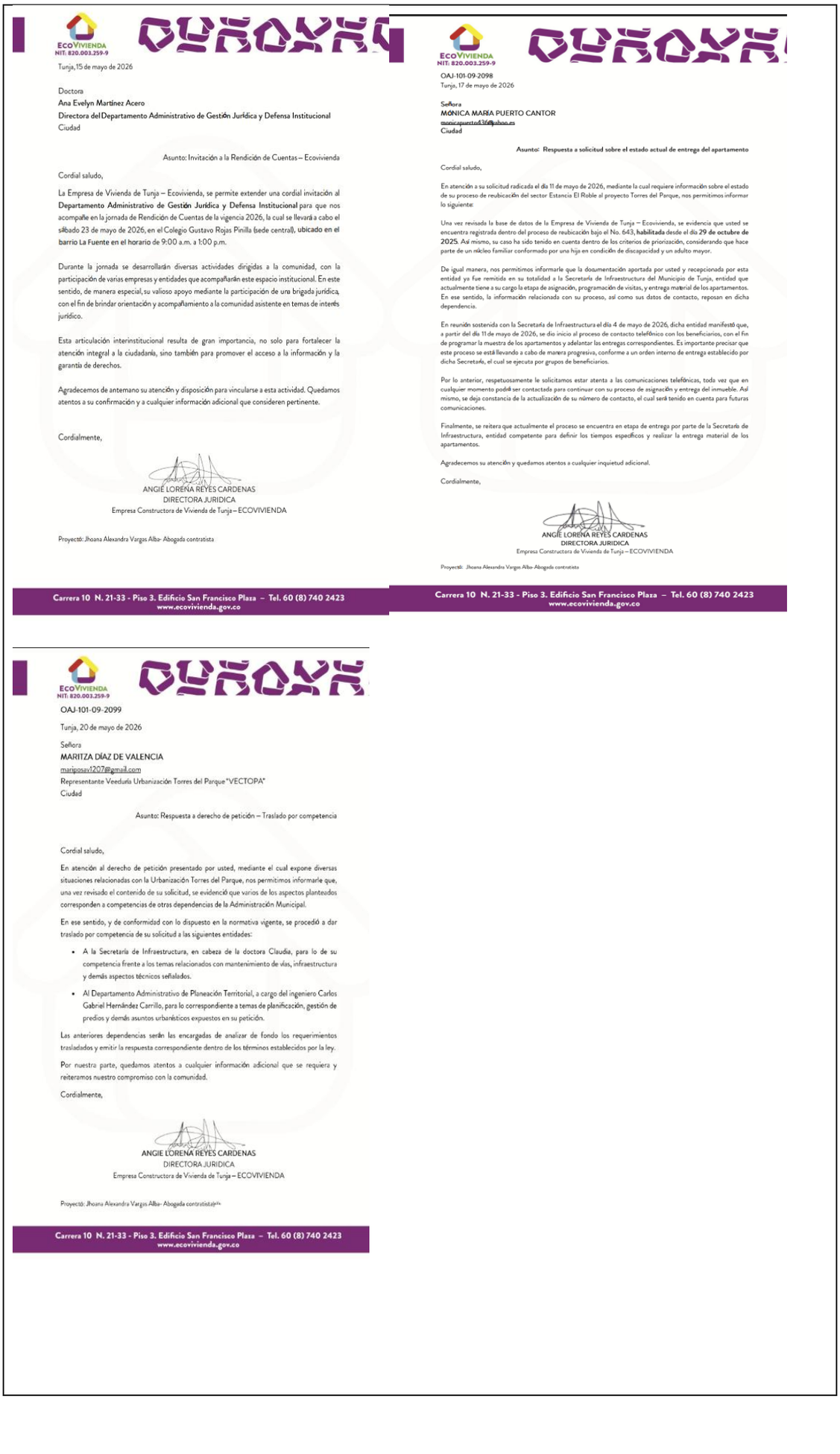
Agradecemos de antemano su atención y disposición para vincularse a esta actividad. Quedamos atentos a su confirmación y a cualquier información adicional que consideren pertinente.

Cordialmente,

ANGIE LORENA REYES CARDENAS
DIRECTORA JURIDICA
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba- Abogada contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co



EcoVivienda
NIT. 820.003.259-9

Tunja, 15 de mayo de 2026

Doctora
Ana Evelyn Martínez Acero
Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Institucional
Ciudad

Asunto: Invitación a la Rendición de Cuentas – Ecovivienda

Cordial saludo,

La Empresa de Vivienda de Tunja – Ecovivienda, se permite extender una cordial invitación al **Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Institucional** para que nos acompañe en la jornada de Rendición de Cuentas de la vigencia 2026, la cual se llevará a cabo el sábado 23 de mayo de 2026, en el Colegio Gustavo Rojas Pinilla (sede central), **ubicado en el barrio La Fuente en el horario de** 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Durante la jornada se desarrollarán diversas actividades dirigidas a la comunidad, con la participación de varias empresas y entidades que acompañarán este espacio institucional. En este sentido, de manera especial, su valioso apoyo mediante la participación de una brigada jurídica, con el fin de brindar orientación y acompañamiento a la comunidad asistente en temas de interés jurídico.

Esta articulación interinstitucional resulta de gran importancia, no solo para fortalecer la atención integral a la ciudadanía, sino también para promover el acceso a la información y la garantía de derechos.

Agradecemos de antemano su atención y disposición para vincularse a esta actividad. Quedamos atentos a su confirmación y a cualquier información adicional que consideren pertinente.

Cordialmente,

ANGIE LORENA REYES CARDENAS
DIRECTORA JURIDICA
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba- Abogada contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

EcoVivienda
NIT. 820.003.259-9

OAJ-101-09-2098
Tunja, 17 de mayo de 2026

Señora
MÓNICA MARÍA PUERTO CANTOR
monicapuerto436@yahoo.es
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud sobre el estado actual de entrega del apartamento

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada el día 11 de mayo de 2026, mediante la cual requiere información sobre el estado de su proceso de reubicación del sector Estancia El Roble al proyecto Torres del Parque, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez revisada la base de datos de la Empresa de Vivienda de Tunja – Ecovivienda, se evidencia que usted se encuentra registrada dentro del proceso de reubicación bajo el No. 643, **habilitada** desde el día **29 de octubre de 2025**. Así mismo, su caso ha sido tenido en cuenta dentro de los criterios de priorización, considerando que hace parte de un núcleo familiar conformado por una hija en condición de discapacidad y un adulto mayor.

De igual manera, nos permitimos informarle que la documentación aportada por usted y recepcionada por esta entidad ya fue remitida en su totalidad a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tunja, entidad que actualmente tiene a su cargo la etapa de asignación, programación de visitas, y entrega material de los apartamentos. En ese sentido, la información relacionada con su proceso, así como sus datos de contacto, reposan en dicha dependencia.

En reunión sostenida con la Secretaría de Infraestructura el día 4 de mayo de 2026, dicha entidad manifestó que, a partir del día 11 de mayo de 2026, se dio inicio al proceso de contacto telefónico con los beneficiarios, con el fin de programar la muestra de los apartamentos y adelantar las entregas correspondientes. Es importante precisar que este proceso se está llevando a cabo de manera progresiva, conforme a un orden interno de entrega establecido por dicha Secretaría, el cual se ejecuta por grupos de beneficiarios.

Por lo anterior, respetuosamente le solicitamos estar atenta a las comunicaciones telefónicas, toda vez que en cualquier momento podrá ser contactada para continuar con su proceso de asignación y entrega del inmueble. Así mismo, se deja constancia de la actualización de su número de contacto, el cual será tenido en cuenta para futuras comunicaciones.

Finalmente, se reitera que actualmente el proceso se encuentra en etapa de entrega por parte de la Secretaría de Infraestructura, entidad competente para definir los tiempos específicos y realizar la entrega material de los apartamentos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANGIE LORENA REYES CARDENAS
DIRECTORA JURIDICA
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba- Abogada contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

EcoVivienda
NIT. 820.003.259-9

OAJ-101-09-2099

Tunja, 20 de mayo de 2026

Señora
MARITZA DÍAZ DE VALENCIA
mariposav1207@gmail.com
Representante Veeduría Urbanización Torres del Parque "VECTOPA"
Ciudad

Asunto: Respuesta a derecho de petición – Traslado por competencia

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por usted, mediante el cual expone diversas situaciones relacionadas con la Urbanización Torres del Parque, nos permitimos informarle que, una vez revisado el contenido de su solicitud, se evidenció que varios de los aspectos planteados corresponden a competencias de otras dependencias de la Administración Municipal.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, se procedió a dar traslado por competencia de su solicitud a las siguientes entidades:

- A la Secretaría de Infraestructura, en cabeza de la doctora Claudia, para lo de su competencia frente a los temas relacionados con mantenimiento de vías, infraestructura y demás aspectos técnicos señalados.
- Al Departamento Administrativo de Planeación Territorial, a cargo del ingeniero Carlos Gabriel Hernández Carrillo, para lo correspondiente a temas de planificación, gestión de predios y demás asuntos urbanísticos expuestos en su petición.

Las anteriores dependencias serán las encargadas de analizar de fondo los requerimientos trasladados y emitir la respuesta correspondiente dentro de los términos establecidos por la ley.

Por nuestra parte, quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera y reiteramos nuestro compromiso con la comunidad.

Cordialmente,

ANGIE LORENA REYES CARDENAS
DIRECTORA JURIDICA
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba- Abogada contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co



EcoVivienda
NIT: 820.003.259-9

OAJ-101-09-2106
Tunja, 20 de mayo de 2026

Ingeniero
CARLOS GABRIEL HERNÁNDEZ CARRILLO
Departamento Administrativo de Planeación Territorial
Ciudad

Asunto: Remisión por competencia – Derecho de petición Veeduría "VECTOPA"

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir para su conocimiento y trámite, por competencia, el derecho de petición presentado por la señora Maritza Díaz de Valencia, en calidad de Representante de la Veeduría Ciudadana de la Urbanización Torres del Parque "VECTOPA".

Lo anterior, teniendo en cuenta que los asuntos expuestos en la solicitud guardan relación con funciones propias del Departamento Administrativo de Planeación Territorial, particularmente en lo referente a planificación territorial, gestión de predios y demás aspectos urbanísticos allí señalados.

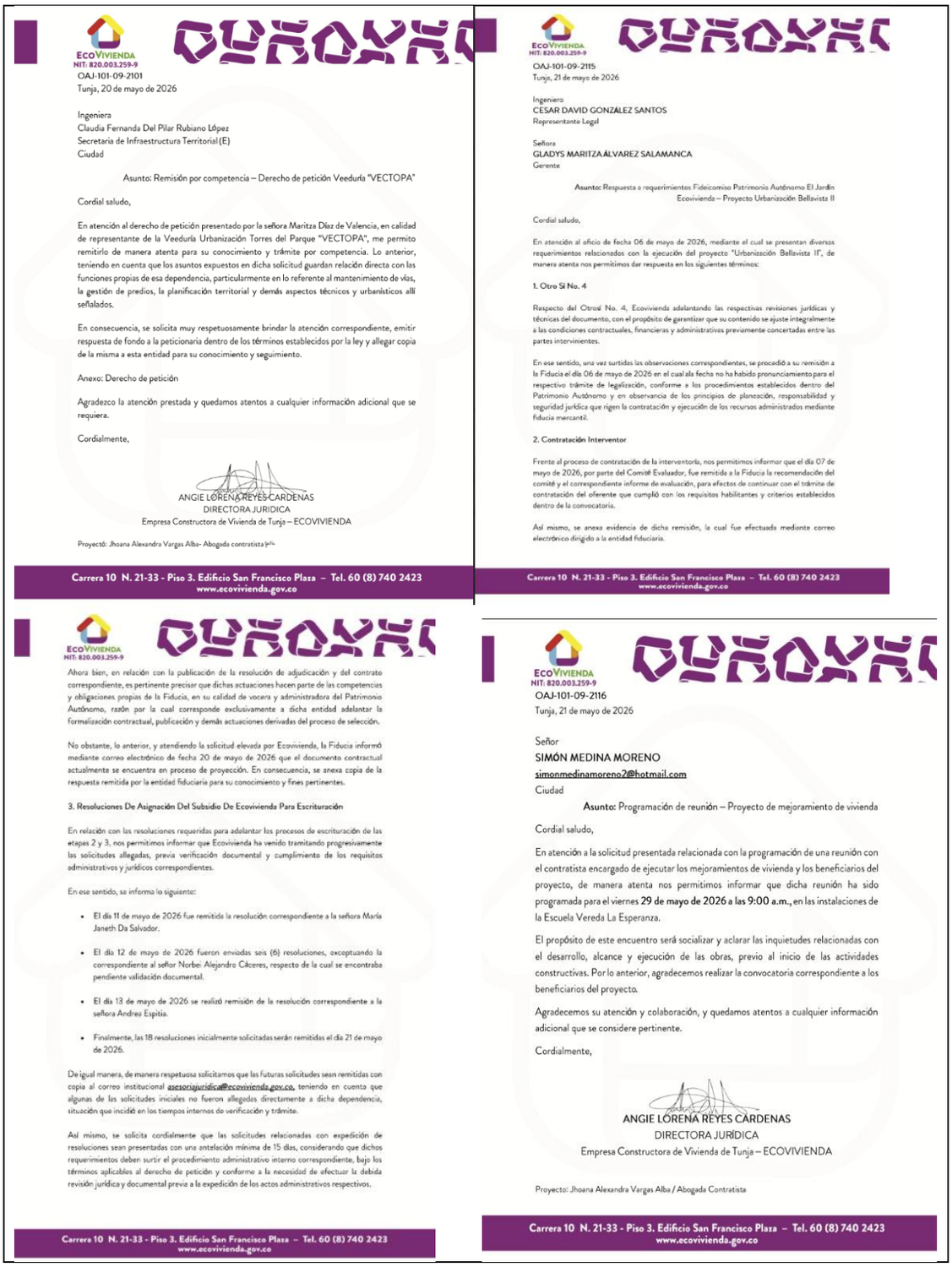
En consecuencia, se solicita muy respetuosamente brindar el trámite correspondiente y emitir respuesta de fondo a la peticionaria dentro de los términos establecidos por la ley, allegando copia de la misma a esta entidad para su conocimiento.

Cordialmente,

ANGIE LORENA REYES CARDENAS
DIRECTORA JURIDICA
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba / Abogada Contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co



EcoVivienda
NIT: 820.003.259-9

OAJ-101-09-2101
Tunja, 20 de mayo de 2026

Ingeniera
Claudia Fernanda Del Pilar Rubiano López
Secretaria de Infraestructura Territorial (E)
Ciudad

Asunto: Remisión por competencia – Derecho de petición Veeduría "VECTOPA"

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por la señora Maritza Díaz de Valencia, en calidad de representante de la Veeduría Urbanización Torres del Parque "VECTOPA", me permito remitirlo de manera atenta para su conocimiento y trámite por competencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que los asuntos expuestos en dicha solicitud guardan relación directa con las funciones propias de esa dependencia, particularmente en lo referente al mantenimiento de vías, la gestión de predios, la planificación territorial y demás aspectos técnicos y urbanísticos allí señalados.

En consecuencia, se solicita muy respetuosamente brindar la atención correspondiente, emitir respuesta de fondo a la peticionaria dentro de los términos establecidos por la ley y allegar copia de la misma a esta entidad para su conocimiento y seguimiento.

Anexo: Derecho de petición

Agradezco la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

ANGIE LORENA REYES CARDENAS
DIRECTORA JURIDICA
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba- Abogada contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

EcoVivienda
NIT: 820.003.259-9

OAJ-101-09-2115
Tunja, 21 de mayo de 2026

Ingeniero
CESAR DAVID GONZÁLEZ SANTOS
Representante Legal

Señora
GLADYS MARITZA ÁLVAREZ SALAMANCA
Gerente

Asunto: Respuesta a requerimientos Fideicomiso Patrimonio Autónomo El Jardín Ecovivienda – Proyecto Urbanización Bellavista II

Cordial saludo,

En atención al oficio de fecha 06 de mayo de 2026, mediante el cual se presentan diversos requerimientos relacionados con la ejecución del proyecto "Urbanización Bellavista II", de manera atenta nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Otro Sí No. 4

Respecto del Otrosí No. 4, Ecovivienda adelantando las respectivas revisiones jurídicas y técnicas del documento, con el propósito de garantizar que su contenido se ajuste integralmente a las condiciones contractuales, financieras y administrativas previamente concertadas entre las partes intervinientes.

En ese sentido, una vez surtidas las observaciones correspondientes, se procedió a su remisión a la Fiducia el día 06 de mayo de 2026 en el cual ala fecha no ha habido pronunciamiento para el respectivo trámite de legalización, conforme a los procedimientos establecidos dentro del Patrimonio Autónomo y en observancia de los principios de planeación, responsabilidad y seguridad jurídica que rigen la contratación y ejecución de los recursos administrados mediante fiducia mercantil.

2. Contratación Interventor

Frente al proceso de contratación de la interventoría, nos permitimos informar que el día 07 de mayo de 2026, por parte del Comité Evaluador, fue remitida a la Fiducia la recomendación del comité y el correspondiente informe de evaluación, para efectos de continuar con el trámite de contratación del oferente que cumplió con los requisitos habilitantes y criterios establecidos dentro de la convocatoria.

Así mismo, se anexa evidencia de dicha remisión, la cual fue efectuada mediante correo electrónico dirigido a la entidad fiduciaria.

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

EcoVivienda
NIT: 820.003.259-9

Ahora bien, en relación con la publicación de la resolución de adjudicación y del contrato correspondiente, es pertinente precisar que dichas actuaciones hacen parte de las competencias y obligaciones propias de la Fiducia, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, razón por la cual corresponde exclusivamente a dicha entidad adelantar la formalización contractual, publicación y demás actuaciones derivadas del proceso de selección.

No obstante, lo anterior, y atendiendo la solicitud elevada por Ecovivienda, la Fiducia informó mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2026 que el documento contractual actualmente se encuentra en proceso de proyección. En consecuencia, se anexa copia de la respuesta remitida por la entidad fiduciaria para su conocimiento y fines pertinentes.

3. Resoluciones De Asignación Del Subsidio De Ecovivienda Para Escrituración

En relación con las resoluciones requeridas para adelantar los procesos de escrituración de las etapas 2 y 3, nos permitimos informar que Ecovivienda ha venido tramitando progresivamente las solicitudes allegadas, previa verificación documental y cumplimiento de los requisitos administrativos y jurídicos correspondientes.

En ese sentido, se informa lo siguiente:

- El día 11 de mayo de 2026 fue remitida la resolución correspondiente a la señora María Janeth Da Salvador.
- El día 12 de mayo de 2026 fueron enviadas seis (6) resoluciones, exceptuando la correspondiente al señor Norbei Alejandro Cáceres, respecto de la cual se encontraba pendiente validación documental.
- El día 13 de mayo de 2026 se realizó remisión de la resolución correspondiente a la señora Andrea Espitia.
- Finalmente, las 18 resoluciones inicialmente solicitadas serán remitidas el día 21 de mayo de 2026.

De igual manera, de manera respetuosa solicitamos que las futuras solicitudes sean remitidas con copia al correo institucional asesoriajuridica@ecovivienda.gov.co, teniendo en cuenta que algunas de las solicitudes iniciales no fueron allegadas directamente a dicha dependencia, situación que incidió en los tiempos internos de verificación y trámite.

Así mismo, se solicita cordialmente que las solicitudes relacionadas con expedición de resoluciones sean presentadas con una antelación mínima de 15 días, considerando que dichos requerimientos deben surtir el procedimiento administrativo interno correspondiente, bajo los términos aplicables al derecho de petición y conforme a la necesidad de efectuar la debida revisión jurídica y documental previa a la expedición de los actos administrativos respectivos.

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

EcoVivienda
NIT: 820.003.259-9

OAJ-101-09-2116
Tunja, 21 de mayo de 2026

Señor
SIMÓN MEDINA MORENO
simonmedinamoreno2@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Programación de reunión – Proyecto de mejoramiento de vivienda

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada relacionada con la programación de una reunión con el contratista encargado de ejecutar los mejoramientos de vivienda y los beneficiarios del proyecto, de manera atenta nos permitimos informar que dicha reunión ha sido programada para el viernes **29 de mayo de 2026 a las 9:00 a.m.**, en las instalaciones de la Escuela Vereda La Esperanza.

El propósito de este encuentro será socializar y aclarar las inquietudes relacionadas con el desarrollo, alcance y ejecución de las obras, previo al inicio de las actividades constructivas. Por lo anterior, agradecemos realizar la convocatoria correspondiente a los beneficiarios del proyecto.

Agradecemos su atención y colaboración, y quedamos atentos a cualquier información adicional que se considere pertinente.

Cordialmente,

ANGIE LORENA REYES CARDENAS
DIRECTORA JURÍDICA
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyecto: Jhoana Alexandra Vargas Alba / Abogada Contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co



EcoVivienda
NIT. 820.003.259-9

OAJ-101-09-2116
Tunja, 21 de mayo de 2026

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA
personeriatunja@personeriadetunja.gov.co
Ciudad

Asunto: Invitación a reunión – Proyecto de mejoramiento de vivienda

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos informar que, en atención a la solicitud presentada por el señor Simón Medina Moreno, relacionada con la realización de una reunión previa al inicio de las obras del proyecto de mejoramiento de vivienda, se programó dicha reunión para el viernes 29 de mayo de 2026 a las 9:00 a.m., en las instalaciones de la Escuela de Vereda La Esperanza.

En ese sentido, adjuntamos copia de la respuesta remitida al señor Simón Medina Moreno y, de manera especial, extendemos la correspondiente invitación a la Personería Municipal de Tunja, con el fin de que nos acompañe esta jornada de socialización y atención a la comunidad beneficiaria del proyecto.

Agradecemos su atención y valioso acompañamiento institucional.

Cordialmente,

ANGIE LORENA REYES CARDENAS
DIRECTORA JURIDICA
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba / Abogada Contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

EcoVivienda
NIT. 820.003.259-9

OAJ-101-09-2123
Tunja, 25 de mayo de 2026

Señores:
MÁRÍA EDUVIGES PIRA PIRA
Presidente Proyecto Villa Nueva

HÁYDÉE BLANCO HERNÁNDEZ
Tesorera Proyecto Villa Nueva

HECTOR LAUREANO MÁRQUEZ
Fiscal Proyecto Villa Nueva

Asunto: Respuesta solicitud mesa técnica proyecto Villa Nueva.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por ustedes el día 20 de mayo de 2026, relacionada con la realización de una mesa técnica para la evaluación integral del proyecto de vivienda "Villa Nueva", de manera atenta nos permitimos informar que la misma fue remitida a las diferentes dependencias y entidades competentes, con el fin de que se revise la solicitud y se informe la disponibilidad correspondiente para la programación de dicha mesa técnica.

Así mismo, nos permitimos anexar copia de la remisión efectuada a las diferentes dependencias y entidades convocadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Por parte de ECOVIVIENDA, quedamos atentos a la confirmación de la fecha y hora de realización de la mesa técnica, con el propósito de brindar el acompañamiento y apoyo institucional requerido dentro del proceso de evaluación integral y viabilización del proyecto de reurbanismo.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se considere pertinente.

Cordialmente,

ANGIE LORENA REYES CARDENAS
DIRECTORA JURÍDICA
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba / Abogada Contratista [illegible]

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

EcoVivienda
NIT: 820.003.259-9

OAJ-101-09-2124
Tunja,25 de mayo de 2026

Señora
Ana Sierra
Rectora De La Escuela Vereda La Esperanza
Ciudad

Asunto: Solicitud de permiso para préstamo de las instalaciones de la Escuela Vereda La Esperanza

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el señor SIMÓN MEDINA MORENO, mediante la cual se requiere la programación de una reunión entre el contratista encargado de ejecutar los mejoramientos de viviendy y los beneficiarios del Proyecto de Mejoramiento de Vivienda, de manera atenta solicitamos su colaboración con el préstamo de las instalaciones de la Escuela de la Vereda La Esperanza, con el fin de llevar a cabo dicha reunión.

La actividad se tiene programada para el día viernes **29 de mayo de 2026, a las 9:00 a.m.**, espacio en el cual los beneficiarios podrán acercarse a realizar sus preguntas, aclarar sus dudas y recibir información relacionada con la ejecución del proyecto.

Agradecemos de antemano su amable colaboración y solicitamos respetuosamente la confirmación de disponibilidad del lugar para la fecha y hora indicadas.

ANGIE LORENA REYES CARDENAS
DIRECTORA JURÍDICA
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba / Abogada Contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

EcoVivienda
NIT: 820.003.259-9

OAJ -101-09 -2131
Tunja, 27 de mayo de 2026

Señores
Personería Municipal de Tunja
personeriatunja@personeriadetunja.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de acompañamiento e intervención – trámite de escrituración vivienda Torres del Parque.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por la señora **YANETH PIERINA BUITRAGO GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.019.061, relacionada con el trámite de escrituración del inmueble asignado en el proyecto Torres del Parque, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez revisado el estado del trámite, se evidenció que actualmente no ha sido posible continuar con el proceso de escrituración debido a que se encuentra pendiente la entrega del **paz y salvo del impuesto predial correspondiente a la vigencia 2026**, documento que resulta indispensable para adelantar el trámite ante la notaría competente, conforme a los requisitos exigidos para la protocolización y suscripción de la respectiva escritura pública.

En reiteradas ocasiones, la señora Yaneth Pierina Buitrago Gil ha acudido a las instalaciones de Ecovivienda solicitando información sobre el estado de su trámite, en la cual se le ha informado de manera clara que el único documento pendiente para dar continuidad al proceso corresponde al mencionado paz y salvo con vigencia 2026.

Así mismo, se deja constancia de que la usuaria únicamente allegó el día 19 de mayo de 2026 el paz y salvo correspondiente a la vigencia 2025, debido a que para ese momento presentaba mora en dicha obligación tributaria. En el instante de la entrega del documento, se le informó que era necesario aportar el paz y salvo actualizado de la vigencia 2026 para poder retomar y continuar el trámite de escrituración.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la señora Yaneth Pierina Buitrago Gil aportar el paz y salvo del impuesto predial vigencia 2026, con el fin de proceder con la continuidad del proceso de escrituración del inmueble asignado.

Así mismo, anexa copia de la respuesta emitida a la señora **YANETH PIERINA BUITRAGO GIL**, para conocimiento y fines pertinentes

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que se considere pertinente.

Cordialmente,

ANGIE LORENA REYES CARDENAS
DIRECTORA JURIDICA
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba / Abogada Contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

EcoVivienda
NIT: 820.003.259-9

Tunja, 28 de mayo de 2026.

Señor
JAIME ALFONSO
C.C. No. 6.761.864
Teléfono: 3107793252

Asunto: Respuesta derecho de petición – Solicitud subsidio de mejoramiento de vivienda.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada, mediante la cual manifiesta no haber recibido respuesta respecto de la solicitud de subsidio de mejoramiento de vivienda realizada en el año 2023 para el inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 7C-24 Barrio Jordán, nos permitimos informar lo siguiente:

Actualmente, ECOVIVIENDA no cuenta con una convocatoria abierta para el programa de mejoramiento de vivienda. No obstante, esta entidad tiene programada la apertura de una nueva convocatoria de mejoramiento de vivienda, la cual se estima será aperturada entre los meses de junio y/o julio de la presente vigencia.

Por lo anterior, le recomendamos estar atento a la información oficial emitida por ECOVIVIENDA, para conocer oportunamente los requisitos, fechas y procedimiento de postulación.

Así mismo, usted podrá acercarse directamente a las instalaciones de ECOVIVIENDA, ubicadas en el Edificio San Francisco Plaza, Carrera 10 No. 21-33, tercer piso, donde se le brindará información relacionada con la apertura de la convocatoria y el proceso correspondiente.

De igual manera, podrá comunicarse a la línea oficial y única de atención cel: 3142196351, medio a través del cual también se suministrará información una vez se dé apertura formal a la convocatoria.

Finalmente, le recordamos que ECOVIVIENDA **no solicita dinero** ni pagos para adelantar trámites relacionados con postulaciones o subsidios de vivienda, razón por la cual le sugerimos atender únicamente la información publicada por los canales oficiales de la entidad.

La presente respuesta se emite en los términos de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ANGIE LORENA REYES CARDENAS
Directora Jurídica
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba/Abogada contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

EcoVivienda
NIT: 820.003.259-9

OAJ-101-09-2133
Tunja, 28 de mayo 2026

Señores
Despacho de la Alcaldía
Municipio de Tunja

Asunto: Solicitud de documentación – Alcaldesa encargada.

Cordial saludo,
En ejercicio de las funciones propias de Ecovivienda, y en el marco del trámite de escrituración de los predios identificados como Torres del Parque (TP-50 y TP-90), nos permitimos solicitar de manera atenta y respetuosa la remisión de los documentos relacionados a continuación, correspondientes a la señora Maria Paula Jiménez Gómez Alcaldesa Encargada del Municipio de Tunja:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del acto administrativo (decreto) mediante el cual se efectuó su designación en calidad de alcaldesa encargado del Municipio de Tunja.
3. Copia del acta de posesión.

La presente solicitud se realiza en atención a los requisitos exigidos por las notarías para el trámite de escrituración, toda vez que los documentos anteriormente relacionados deben ser anexados al expediente como soporte y complemento de la documentación requerida para la formalización de las escrituras públicas correspondientes.
En ese sentido, contar con dicha información resulta indispensable para dar continuidad y cumplimiento oportuno al proceso de escrituración de los inmuebles anteriormente mencionados.
Agradecemos la atención prestada y solicitamos, de manera comedida, la remisión oportuna de la documentación requerida, con el propósito de avanzar satisfactoriamente en el trámite dentro de los términos establecidos.

Cordialmente,

ANGIE LORENA REYES CARDENAS
Directora Jurídica
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba / Abogada Contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co



FIRMA CONTRATISTA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1049658418
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JHOANA ALEXANDRA VARGAS ALBA
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 17#17-160	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6016026476**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	6				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/13			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	305143868

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 0	$ 280.200	$ 1.300	$ 281.500
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 1.300**	**$ 281.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 218.900	$ 1.000	$ 0	$ 219.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 1.000**	**$ 0**	**$ 219.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 100	$ 0	$ 9.300
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 9.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																								PENSIÓN								SALUD					ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1049658418	VARGAS ALBA JHOANA ALEXANDRA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A	30	$ 1.750.905	104965841	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 510.700

Planilla Pagada